

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXI — MES IX

Caracas: miércoles 20 de junio de 1984

Número 33.003

SUMARIO

Congreso de la República

Cámara del Senado

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar a la ciudadana doctora Renée Hartmann de Betancourt, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Venezuela en Suiza.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Francisco Alvarez Chacín, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República Democrática de Alemania.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Francisco Salazar Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República Argentina Democrática y Popular.

Cámara de Diputados

Acuerdo mediante el cual se saluda con beneplácito el gesto valiente de Wilson Ferreira Aldunate y de su hijo Juan Raúl al desafiar al represivo gobierno militar de su país y constituirse en ejemplo de firme decisión democrática para toda la nación uruguaya.

Presidencia de la República

Decreto N° 169, mediante el cual se designa Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores al ciudadano Germán Nava Carrillo.

Ministerio de Relaciones Interiores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase, al ciudadano Luis Jugo Amador.

Ministerios de Relaciones Interiores, de la Defensa, de Educación, de Información y Turismo y de la Juventud

Resolución por la cual se dispone que el "Día 24 de Junio de 1984", "Aniversario de la Batalla de Carabobo", "Día del Ejército" y "Día de Fiesta Nacional", sea celebrado de acuerdo al Programa Oficial que en ella se señala.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota Diplomática.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se designa al ciudadano Rafael Brando G., quien ejerce el cargo de Administrador de la Aduana Aérea de Maiquetía, para que actúe como Cuentadante de dicha Unidad Operativa, con sede en Maiquetía, Distrito Federal. — (Se reimprime por error de copia).

Resolución por la cual se nombra Director General Sectorial de Rentas Adjunto, al ciudadano Freddy A. Pereira León. — (Se reimprime por error de copia).

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Gloria Guerrero de Liger, Director Encargado de Administración de Divisas de la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI).

Resolución por la cual se encarga de la Dirección de Investigaciones Económicas, a la ciudadana Rosa Font de Pérez, Directora de Crédito Público de este Despacho.

Resolución por la cual se delegan en el Director General de este Despacho, las atribuciones que en ella se señalan.

Resolución por la cual se designa Director de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto, al ciudadano Luis David Contreras Coronel.

Resolución por la cual se encarga de la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa, al ciudadano Luis David Contreras Coronel, Director de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Resoluciones por las cuales se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela para que proceda a la impresión de Timbres Postales alusivos a la "XVIII Convención de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros", al "Centenario del Nacimiento de Rómulo Gallegos" y al "Doctor Luis María Drago".

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se impone una multa.

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se amplía la competencia de los Fiscales Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, actuantes en San Juan de los Morros, haciéndola extensiva al Distrito San Sebastián del Estado Aragua.

Consejo Supremo Electoral

Resoluciones por las cuales se concede el beneficio de jubilación a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Avisos

CONGRESO DE LA REPUBLICA

EL SENADO

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional, en Oficio N° DSE-03707 de fecha 27 de abril del presente año del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

En ejercicio de sus atribuciones, según el ordinal 7° del artículo 150 de la Constitución, al cual se refiere el ordinal 16° del artículo 190 *ejusdem*,

Acuerda:

Unico: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar a la ciudadana doctora Renée Hartmann de Betancourt, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Venezuela en Suiza.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Año 174° de la Independencia y 125° de la Federación.

El Presidente,

(L. S.)

REINALDO LEANDRO MORA.

El Secretario Encargado,

Pedro Mena.

EL SENADO

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional, en Oficio N° DSE-04456 de fecha 21 de mayo del presente año del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

En ejercicio de sus atribuciones, según el ordinal 7° del artículo 150 de la Constitución, al cual se refiere el ordinal 16° del artículo 190 *ejusdem*,

Acuerda:

Unico: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Francisco Alvarez Chacín, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República Democrática de Alemania.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Año 174° de la Independencia y 125° de la Federación.

El Presidente,

(L. S.)

REINALDO LEANDRO MORA.

El Secretario Encargado,

Pedro Mena.

EL SENADO
DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional, en Oficio N° DSE-04078 de fecha 10 de mayo del presente año del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

En ejercicio de sus atribuciones, según el ordinal 7° del artículo 150 de la Constitución, al cual se refiere el ordinal 16° del artículo 190 **ejusdem**,

Acuerda:

Unico: Autorizar al ciudadano Presidente de la República para nombrar al ciudadano doctor Francisco Salazar Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República Argelina Democrática y Popular.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Año 174° de la Independencia y 125° de la Federación.

El Presidente,
(L. S.)

REINALDO LEANDRO MORA.

El Secretario Encargado,

Pedro Mena.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Considerando:

Que en cumplimiento de su decisión anunciada pública y reiteradamente, el ex-Senador uruguayo Wilson Ferreira Aldunate, candidato presidencial proclamado por el Partido Blanco del Uruguay, retornó a su patria de la que se encontraba exiliado desde hace ocho años;

Considerando:

Que con ese gesto de desafío a la medida de proscripción hasta el año 1991 que le fuera aplicada por la dictadura militar que pisotea la tierra de Artigas, el líder opositor Wilson Ferreira Aldunate, ha dado un ejemplo de valor y firmes propósitos democráticos;

Considerando:

Que es un derecho fundamental consagrado por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y las distintas convenciones sobre derechos humanos, el que tiene todo individuo de salir de su país y de retornar a él;

Considerando:

Que una manifestación pública integrada por más de cincuenta mil uruguayos dio la bienvenida al líder democrático en franca demostración de apoyo al pronto retorno de la democracia a esa sufrida nación hermana;

Considerando:

Que en un nuevo hecho que la coloca aún más al margen del Derecho y la Justicia, la dictadura uruguayo que mantiene presos, perseguidos y exiliados a miles de ciudadanos que luchan por el retorno a la democracia y al Estado de Derecho, procedió a ordenar la detención del ex-Senador y candidato presidencial Wilson Ferreira Aldunate y de su hijo Juan Raúl, presidente de Convergencia Democrática, organización multipartidaria que lucha por el regreso de la democracia al Uruguay, tan pronto ambos desembarcaron en el suelo de su tierra natal;

Acuerda:

Primero: Saludar con beneplácito el gesto valiente de Wilson Ferreira Aldunate y de su hijo Juan Raúl al desafiar

al represivo gobierno militar de su país y constituirse en ejemplo de firme decisión democrática para toda la nación uruguayo.

Segundo: Exigir del gobierno uruguayo la inmediata libertad del ex-Senador Wilson Ferreira Aldunate y de su hijo Juan Raúl Ferreira, en demostración de garantía a las condiciones verdaderamente democráticas y libres en que deben realizarse las próximas elecciones en ese país.

Tercero: Exigir asimismo del gobierno uruguayo la más pronta liberación de todos los presos políticos en ese país, ya que sólo la amnistía total puede asegurar que existe el real propósito de respetar la decisión mayoritaria del pueblo hermano del Uruguay de elegir a sus gobernantes; así como exigir que se respete y mantenga por quienes detentan el gobierno, la decisión de que el 25 de noviembre próximo se efectúen las elecciones generales para esa fecha convocadas.

Cuarto: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Años 174° de la Independencia y 125° de la Federación.

El Presidente,
(L. S.)

LEONARDO FERRER.

El Secretario,

José Rafael García.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 169 — 20 DE JUNIO DE 1984

JAIME LUSINCHI,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 2° del artículo 190 de la Constitución,

Decreta:

Artículo Unico: Se designa Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores al ciudadano Germán Nava Carrillo, mientras dure la ausencia de su titular.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Año 174° de la Independencia y 125° de la Federación.

(L. S.)

JAIME LUSINCHI.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 52. — Caracas, 20 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase, al ciudadano Luis Jugo Amador.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

OCTAVIO LEPAGE,
Ministro de Relaciones Interiores

MINISTERIOS DE RELACIONES INTERIORES, DE LA DEFENSA, DE EDUCACION, DE INFORMACION Y TURISMO Y DE LA JUVENTUD

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 51. — Ministerio de la Defensa. Dirección General. — Número 672. — Ministerio de Educación. — Dirección General. — Número 321. — Ministerio de Información y Turismo. — Dirección General. — Número 34. — Ministerio de la Juventud. — Dirección General. — Número 25. — Caracas, 20 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con la Ley de Fiestas Nacionales de fecha 17 de junio de 1971, el ciudadano Presidente de la República, ha tenido a bien disponer que el "Día 24 de Junio de 1984", "Aniversario de la Batalla de Carabobo", "Día del Ejército" y "Día de Fiesta Nacional", sea celebrado según el siguiente Programa Oficial:

1. En todo el Territorio Nacional

- a) La Bandera Nacional será enarbolada desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., en todos los Edificios Públicos y Privados, Unidades de las Fuerzas Armadas Nacionales, Fortalezas y demás Instalaciones Militares, en casas particulares y establecimientos comerciales.
- b) Desde las 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., permanecerán abiertos el Panteón Nacional, el Salón Elíptico del Palacio Federal, el Museo Bolívariano, la Casa Natal del Libertador, la Cuadra Bolívar, el Monumento y Campo de Carabobo, la Casa Histórica de San Mateo e Ingenio Bolívar y los Museos Históricos Nacionales.
- c) Los Ministerios de la Defensa y de Educación, ordenarán lo pertinente a fin de que en los Plan-teles Educativos e Institutos y Unidades Militares, se dicten conferencias sobre el significado de tan magna fecha.
- d) El Ministerio de Información y Turismo promoverá programas radiales y de Televisión sobre la fecha Patria.
- e) Los Ministerios especificados en esta Resolución incitarán a la ciudadanía a asistir a los actos programados con tal motivo.

2. Guarnición del Distrito Federal y Estado Miranda

- 05:00 Hrs. Diana.
06:00 Hrs. Izar la Bandera Nacional con los honores de Reglamento.
18:00 Hrs. Arriar la Bandera Nacional con los honores de Reglamento.

Panteón Nacional

- 10:00 Hrs. Ofrenda floral ante el Sarcófago del Libertador, por una Comisión de Oficiales del Ejército.

3. Monumento y Campo de Carabobo - Estado Carabobo

- 09:30 Hrs. Ofrenda floral ante el Altar de la Patria, por los ciudadanos General de División Comandante General del Ejército, el Excelentísimo Señor Embajador de Gran Bretaña en Venezuela y el Gobernador del Estado Carabobo.
09:45 Hrs. Ofrenda floral ante la Tumba del Soldado Desconocido, por el ciudadano Presidente de la República.

ACTO CENTRAL

- 10:00 Hrs. a) Honores a la Bandera Nacional.
b) Honores al ciudadano Presidente de la República.
c) Parte y solicitud de permiso para comenzar el Acto.
d) Himno del Ejército e izada del Estandarte por parte del Comandante General del Ejército.
e) Invocación.
f) Minuto de silencio y toque de oración.
g) Lectura de Mensajes de salutación.
h) Lectura de Resoluciones e Imposición de las Condecoraciones por el ciudadano Presidente de la República.
i) Alocución del ciudadano Comandante General del Ejército.
j) Desfile Militar.
k) Participación de haber concluido el Acto.
l) Honores al ciudadano Presidente de la República.
m) Honores a la Bandera Nacional.

4. Guarniciones del Interior de la República

- 05:00 Hrs. Diana.
06:00 Hrs. Izar la Bandera Nacional con los honores Reglamentarios.
09:00 Hrs. Ofrenda floral ante el Monumento del Padre de la Patria.

ACTO CENTRAL

- 09:30 Hrs. a) Honores a la Bandera Nacional.
b) Honores a la Autoridad que preside el Acto.
c) Parte y solicitud de permiso para comenzar el Acto.
d) Lectura de Resoluciones e Imposición de Condecoraciones.
e) Palabras del Comandante de la Guarnición.
f) Participación de haber concluido el Acto.
g) Honores a la Autoridad que preside el Acto.
h) Honores a la Bandera Nacional.

- 18:00 Hrs. Arriar la Bandera Nacional con los honores correspondientes.

Los Gobernadores del Distrito Federal, de Estado y de los Territorios Federales, dictarán las medidas correspondientes para que además de los actos oficiales de rigor, se efectúen en sus respectivas jurisdicciones, festejos de carácter popular que permitan a la ciudadanía disfrutar del regocijo que corresponde a esta patriótica celebración.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

OCTAVIO LEPAGE.

Ministro de Relaciones Interiores

HUMBERTO ALCALDE ALVAREZ.
Ministro de la Defensa

RUTH LERNER DE ALMEA.
Ministro de Educación

ARMANDO DURAN.
Ministro de Información y Turismo

MILENA SARDI DE SELLE.
Ministro de la Juventud

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA DIPLOMATICA

En ocasión de conmemorarse hoy 20 de junio de 1984, un nuevo aniversario del Natalicio de Su Majestad Elizabeth Segunda, Soberana del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Pabellón Nacional permanecerá izado en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, como homenaje a ese país amigo.

MINISTERIO DE HACIENDA

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Caracas, 15 de junio de 1984. — 174° y 125°

AVISO OFICIAL

De conformidad con los términos de la Circular N° 1 de fecha 28 de mayo de 1979, emanada del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, por la cual se ordena la aplicación analógica del procedimiento previsto en la Ley de Publicaciones Oficiales, para la reimpresión por error de copia de los actos dictados por el Ejecutivo Nacional,

Se hace saber:

Que se ha ordenado la reimpresión de la Resolución N° 274 del 25 de mayo de 1984, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 32.986 del 28 de mayo de 1984, mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Brando G., quien ejerce el cargo de Administrador de la Aduana Aérea de Maiquetía, para que actúe como Cuentadante de dicha Unidad Operativa, ya que se incurrió en un error de copia en el código correspondiente a la misma, siendo el correcto 0701407012 y no 070140712, como aparece impreso.

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 274. — Caracas, 25 de mayo de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se designa a partir de la presente fecha al ciudadano Rafael Brando G., titular de la cédula de identidad N° 1.837.273, quien ejerce el cargo de Administrador de la Aduana Aérea de Maiquetía, para que actúe como Cuentadante de dicha Unidad Operativa, Código N° 0701407012, con sede en Maiquetía, Distrito Federal, en sustitución del ciudadano Manuel Pérez Díaz, titular de la cédula de identidad N° 2.107.165.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Caracas, 19 de junio de 1984. — 174° y 125°

AVISO OFICIAL

De conformidad con los términos de la Circular N° 1 de fecha 28 de mayo de 1979, emanada del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, por la cual se ordena la aplicación analógica del procedimiento previsto en la Ley de Publicaciones Oficiales, para la reimpresión por error de copia de los actos dictados por el Ejecutivo Nacional.

Se hace saber:

Que se ha ordenado la reimpresión de la Resolución N° 287 del 8 de junio de 1984, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 32.998 del 13 del mismo mes y año, mediante la cual se nombra al ciudadano Freddy Antonio Pereira León, como Director General Sectorial de Rentas Adjunto, por cuanto en la trans-

cripción del sumario de la mencionada GACETA OFICIAL como en el texto de la citada Resolución, se incurrió en un error en la denominación del cargo, siendo lo correcto el de Director General Sectorial de Rentas Adjunto.

Reimpresión que se ordena a fin de que se efectúe la corrección en la forma indicada.

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 287. — Caracas, 8 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 6° **ejusdem**, se nombra Director General Sectorial de Rentas Adjunto, al ciudadano Freddy A. Pereira León, titular de la cédula de identidad N° 3.255.905. El mencionado ciudadano tendrá el carácter de Inspector Fiscal General de Hacienda.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 294. — Caracas, 18 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa en concordancia con el artículo 6° **ejusdem**, se designa a la ciudadana Gloria Guerrero de Ligerio, Director Encargado de Administración de Divisas de la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI). En consecuencia, de conformidad con el número 25 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central se delega en la mencionada ciudadana la firma de los actos y documentos que para ese cargo se especifican en la Resolución número 1.931 de fecha 25 de octubre de 1983.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 295. — Caracas, 19 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 6° **ejusdem**, se encarga de la Dirección de Investigaciones Económicas a la ciudadana Rosa Font de Pérez, Directora de Crédito Público de este Despacho.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Número 296. — Caracas, 19 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

De conformidad con lo establecido en el ordinal 25° del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central, se delegan en el Director General de este Despacho las siguientes atribuciones:

1. Dirigir a la Procuraduría General de la República la correspondencia relativa a las consultas que el Ministerio de Hacienda deba someter a la conside-

ración de dicho Organismo, así como las instrucciones referidas a los juicios relacionados con las materias competencia del Despacho, que no hayan sido delegadas en los Directores Generales Sectoriales.

2. Girar instrucciones a los Directores Generales Sectoriales del Ministerio y demás funcionarios de igual jerarquía, concernientes a la aplicación de las Leyes, reglamentos, decretos y demás instrumentos de carácter general, relacionados con la competencia y funcionamiento del Despacho.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Número 297. — Caracas, 19 de junio de 1984. — 174°
y 125°

Resuelto:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 6° *ejusdem*, se designa Director de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto, al ciudadano Luis David Contreras Coronel.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Número 298. — Caracas, 19 de junio de 1984. — 174°
y 125°

Resuelto:

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 36 de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 6° *ejusdem*, se encarga de la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa, al ciudadano Luis David Contreras Coronel, Director de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL AZPURUA ARREAZA.
Ministro de Hacienda

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

República de Venezuela. — Ministerio de Transporte y
Comunicaciones. — Despacho del Ministro. — Número
124. — Caracas, 18 de junio de 1984. 174° y 125°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Timbres Fiscales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16, literal d) de la Ley que crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, de fecha 22 de diciembre de 1977, y publicado en la GACETA OFICIAL extraordinario N° 2.146, del 28 de enero de 1978,

Resuelve:

Artículo 1°—Se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, para que proceda a la impresión de doscientos cincuenta mil (250.000) Timbres Postales destinados al franqueo de la correspondencia y dos mil quinientos (2.500) sobres de primer día, alusivos a "XVIII Convención de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros", los cuales se emitirán por la cantidad y valor siguiente:

Valor Bs.	Cantidad
2,55	250.000
2,00	2.500

Artículo 2°—Por resoluciones separadas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su impresión, legalización y circulación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN PEDRO DEL MORAL.
Ministro de Transporte y Comunicaciones

República de Venezuela. — Ministerio de Transporte y
Comunicaciones. — Despacho del Ministro. — Número
125. — Caracas, 18 de junio de 1984. 174° y 125°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Timbres Fiscales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16, literal d) de la Ley que crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, de fecha 22 de diciembre de 1977, y publicado en la GACETA OFICIAL Extraordinario N° 2.146, del 28 de enero de 1978.

Resuelve:

Artículo 1°—Se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, para que proceda a la impresión de una serie compuesta de cuatro (4) sellos postales, destinados al franqueo de la correspondencia, alusivos al "Centenario del Nacimiento de Rómulo Gallegos", en las fechas que de seguida se indican:

- 1er. Sello: 2 de agosto de 1984.
- 2do. Sello: 2 de diciembre de 1984.
- 3er. Sello: 2 de abril de 1985.
- 4to. Sello: 2 de agosto de 1985.

Artículo 2°—De cada uno de estos sellos se emitirán (250.000) doscientos cincuenta mil ejemplares con valor facial de Bs. 1,70.

- a) Dos mil quinientos (2.500) sobres de 1er. día.

Artículos 3°—Por resoluciones separadas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su impresión, legalización y circulación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN PEDRO DEL MORAL.
Ministro de Transporte y Comunicaciones

República de Venezuela. — Ministerio de Transporte y
Comunicaciones. — Despacho del Ministro. — Número
126. — Caracas, 18 de junio de 1984. 174° y 125°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Timbres Fiscales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16, literal d) de la Ley que crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, de fecha 22 de diciembre de 1977, y publicado en la GACETA OFICIAL Extraordinario N° 2.146, del 28 de enero de 1978,

Resuelve:

Artículo 1°—Se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, para que proceda a la impresión de doscientos cincuenta mil (250.000) Timbres Postales destinados al franqueo de la correspondencia y tres mil (3.000) sobres de primer día, alusivos a "Dr. Luis María Drago" los cuales se emitirán por la cantidad y valor siguiente:

Valor Bs.	Cantidad
2,70	250.000
2,00	3.000

Artículo 2°—Por resoluciones separadas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su impresión, legalización y circulación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN PEDRO DEL MORAL.
Ministro de Transporte y Comunicaciones

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

República de Venezuela. — Contraloría General de la República. — Dirección General. — Dirección Sectorial de Registro y Control de Empleados Públicos y Declaraciones Juradas de Patrimonio. — Número DG-1-003. — Caracas, 15 de junio de 1984. — 174° y 125°

Resuelto:

Por cuanto la ciudadana Angela Bruzual de Pardeis, titular de la cédula de identidad N° 641.781, quien tomó posesión del cargo de Notario Público Primero de Caracas, adscrita al Ministerio de Justicia, el día 14 de febrero del año en curso, está comprendida dentro de los indicados en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público;

Por cuanto que la prenombrada ciudadana no se halla dentro de aquellos funcionarios exceptuados de presentar declaración en razón de lo dispuesto en el artículo 7° *ejusdem*, ni comprendido dentro de los exceptuados por la Resolución N° CG-01 de fecha 1° de abril de 1983;

Por cuanto de la revisión efectuada en los registros que al efecto lleva este Organismo Contralor, se verificó que no presentó la mencionada declaración dentro del término señalado por el artículo 5° de la Ley Orgánica citada, plazo que venció el 29 de marzo de 1984;

Por cuanto el incumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término que señala el artículo 5° de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, en que incurrió la citada ciudadana, configura la causal de sanción prevista en el numeral 1) del artículo 19 de la referida Ley Orgánica, quien suscribe, Director Sectorial de Registro y Control de Empleados Públicos y Declaraciones Juradas de Patrimonio, actuando por delegación del ciudadano Contralor General de la República, según lo dispuesto en la Resolución N° CG-11 del 30 de agosto de 1983, publicada en la GACETA OFICIAL N° 32.814 de fecha 19 de setiembre de 1983, en concordancia con la atribución establecida en el numeral 15 del artículo 10 del Reglamento Interno de este Organismo Contralor de fecha 1° de abril de 1983, resuelve imponer a la ciudadana Angela Bruzual de Pardeis, antes identificada, multa por la cantidad de cinco mil bolívares (Bs. 5.000).

Notifíquese personalmente a la sancionada el contenido de la presente Resolución y adviértasele que contra esta decisión podrá ejercer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez (10) días continuos siguientes a la notificación de este acto.

Comuníquese y publíquese.

Sergio Pacheco León.
Director

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

República de Venezuela. — Ministerio Público. — Despacho del Fiscal General de la República. — Número 169. Caracas, 15 de junio de 1984. — 174° y 125°

Héctor Serpa Arcas, Fiscal General de la República,

Considerando:

Que el Ministerio Público tiene atribuido por la Constitución la importante misión de celador de la legalidad;

Considerando:

Que conforme al numeral 20° del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución del Fiscal General de la República el intervenir por sí o por medio de los fiscales del Ministerio Público o de sus auxiliares, en cualquier lugar del territorio nacional en asuntos de su Ministerio;

Considerando:

Que para realizar las funciones señaladas anteriormente es menester modificar, ampliando o disminuyendo, la competencia territorial de los Fiscales del Ministerio Público;

Resuelvo:

Unico: Se amplía la competencia de los Fiscales Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, actuantes en San Juan de los Morros, haciéndola extensiva al Distrito San Sebastián del Estado Aragua.

Comuníquese y publíquese.

Héctor Serpa Arcas.
Fiscal General de la República

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

República de Venezuela. — Consejo Supremo Electoral. — Número 40. — Caracas, 13 de junio de 1984. — 174° y 125°

El Consejo Supremo Electoral, vista la solicitud formulada por el ciudadano Pablo Espinoza Blanco, de fecha 15 de febrero de 1984, quien se desempeña como Jefe de la Delegación Regional del Territorio Federal Amazonas, en el sentido de que le sea otorgada pensión de jubilación, conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de este Organismo;

Considerando:

Que el ciudadano Pablo Espinoza Blanco ha prestado servicios a la Administración Pública durante un tiempo de 26 años, cuatro meses y veintiocho días, de los cuales más de tres años han sido al servicio del Consejo Supremo Electoral;

Considerando:

Que analizada la solicitud se determina que la misma se ajusta a lo establecido en el Estatuto de Personal que regula las relaciones entre el Consejo Supremo Electoral y las personas a su servicio;

Resuelve:

Concederle pensión de jubilación al ciudadano Pablo Espinoza Blanco, titular de la cédula de identidad N° 346.873, Jefe de la Delegación Regional del Territorio Federal Amazonas, adscrito a la Dirección General de Registro Electoral, por la cantidad de cinco mil novecientos treinta y cinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 5.935,50), la cual será cancelada por mensualidades vencidas.

Resolución tomada en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1984.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellín.
Presidente

Ezequiel Zamora P.
Secretario General

República de Venezuela. — Consejo Supremo Electoral. — Número 41. — Caracas, 13 de junio de 1984. — 174° y 125°

El Consejo Supremo Electoral, vista la solicitud formulada por el ciudadano Carlos Baíz Figueredo, de fecha 23 de abril de 1984, quien se desempeña como Director de Registro Electoral, en el sentido de que le sea otorgada pensión de jubilación conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de este Organismo;

Considerando:

Que el ciudadano Carlos Baíz Figueredo ha prestado servicios a la Administración Pública durante un tiempo de 31 años, 6 meses y 1 día, de los cuales más de tres años han sido al servicio del Consejo Supremo Electoral;

Considerando:

Que analizada la solicitud se determina que la misma se ajusta a lo establecido en el Estatuto de Personal que regula las relaciones entre el Consejo Supremo Electoral y las personas a su servicio;

Resuelve:

Concederle pensión de jubilación al ciudadano Carlos Baíz Figueredo, titular de la cédula de identidad N° 253.070, Director de Registro Electoral de este Organismo, por la cantidad de quince mil doscientos cuarenta y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 15.244,75), la cual será cancelada por mensualidades vencidas.

Resolución tomada por este Organismo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1984.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellín.
Presidente

Ezequiel Zamora P.
Secretario General

República de Venezuela. — Consejo Supremo Electoral. — Número 42. — Caracas, 13 de junio de 1984. — 174° y 125°

El Consejo Supremo Electoral, vista la solicitud formulada por la ciudadana Josefina Rojas de Herrera, quien se desempeña como Fiscal Auxiliar de Cedulación en Barcelona, Estado Anzoátegui, en el sentido de que le sea otorgada pensión de jubilación conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de este Organismo;

Considerando:

Que la ciudadana Josefina Rojas de Herrera, ha prestado servicios a la Administración Pública durante un tiempo de 31 años, 1 mes y doce días, de los cuales más de 3 años han sido al servicio del Consejo Supremo Electoral;

Considerando:

Que analizada la solicitud se determina que la misma se ajusta a lo establecido en el Estatuto que regula la relación entre el Consejo Supremo Electoral y las personas a su servicio;

Resuelve:

Concederle pensión de jubilación a la ciudadana Josefina Rojas de Herrera, titular de la cédula de identidad N° 1.975.931, Fiscal Auxiliar de Cedulación, en Barcelona Estado Anzoátegui, por la cantidad de cuatro mil ciento dieciocho bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs. 4.118,85), la cual será cancelada por mensualidades vencidas.

Resolución tomada por este Organismo en sesión del 13 de junio de 1984.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellín.
Presidente

Ezequiel Zamora P.
Secretario General

República de Venezuela. — Consejo Supremo Electoral. — Número 43. — Caracas, 13 de junio de 1984. — 174° y 125°

El Consejo Supremo Electoral, vista la solicitud formulada por la ciudadana Bethzaida Córdova de Ramírez, quien se desempeña como Secretaria Administrativa V, adscrita a la Presidencia de este Organismo, en el sentido de que le sea otorgada pensión de jubilación conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de este Organismo;

Considerando:

Que la ciudadana Bethzaida Córdova de Ramírez, ha prestado servicios a la Administración Pública durante un tiempo de 27 años, 3 meses y 28 días, de los cuales más de 3 años han sido al servicio del Consejo Supremo Electoral;

Considerando:

Que analizada la solicitud se determina que la misma se ajusta a lo establecido en el Estatuto que regula la relación entre el Consejo Supremo Electoral y las personas a su servicio;

Resuelve:

Concederle pensión de jubilación a la ciudadana Bethzaida Córdova de Ramírez, titular de la cédula de identidad

N° 2.100.954, Secretaria Administrativa V de este Organismo por la cantidad de seis mil doscientos treinta y dos bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 6.232,71), la cual será cancelada por mensualidades vencidas.

Resolución tomada por este Organismo en sesión del 13 de junio de 1984.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellín.
Presidente

Ezequiel Zamora P.
Secretario General

República de Venezuela. — Consejo Supremo Electoral. — Número 44. — Caracas, 13 de junio de 1984. — 174° y 125°

El Consejo Supremo Electoral, vista la solicitud formulada por el ciudadano Andrés Escobar, quien se desempeña como Jefe de la División de Sociología y Estudios Estadísticos, adscrito a la Dirección General de Información Electoral de este Organismo, en el sentido de que le sea otorgada pensión de jubilación conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal de este Organismo;

Considerando:

Que el ciudadano Andrés Escobar, ha prestado servicios a la Administración Pública, durante un tiempo de 26 años, 4 meses y 29 días, de los cuales más de 3 años han sido al servicio del Consejo Supremo Electoral;

Considerando:

Que analizada la solicitud se determina que la misma se ajusta a lo establecido en el Estatuto que regula la relación entre el Consejo Supremo Electoral y las personas a su servicio;

Resuelve:

Concederle pensión de jubilación al ciudadano Andrés Escobar, titular de la cédula de identidad N° 326.705, Jefe de la División de Sociología y Estudios Estadísticos de este Organismo por la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y un bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 8.651,98), la cual será cancelada por mensualidades vencidas.

Resolución tomada por este Organismo en sesión del 13 de junio de 1984.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellín.
Presidente

Ezequiel Zamora P.
Secretario General

AVISOS**CARTEL DE CITACION**

República de Venezuela. — Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 14 de junio de 1984. — 174° y 125°

Se hace saber:

A los ciudadanos Enzo Auletta Montesinos y Vicenzo Auletta Modesta, que deben comparecer por ante este Despacho dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la última publicación que del presente cartel se haga, a los fines de que se den por citados en el juicio que, por cobro de bolívares, les sigue el Banco República, C. A.

Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado, este tribunal de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, les nombrará Defensor, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

El Juez,

Luis Corsi.

Exp. 20.073

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL p p 76-0002

Caracas: miércoles 20 de junio de 1984

AÑO CXI — MES IX

Número 33.003

Suscripción: Bs. 6,00 mensual. — Valor de cada ejemplar, Bs. 0,25

Cada ejemplar atrasado, Bs. 0,50

Números Extraordinarios: Precio según volumen de páginas

IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

Central Telefónica: 572.0357 (Nocturno: 572.0346)

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.—La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Art. 12.—La GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico. — Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.—En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.—Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

CARTEL

República de Venezuela. — Corte Suprema de Justicia. — Sala Político-Administrativa. — Juzgado de Sustanciación. Caracas, 14 de mayo de 1984. — 174° y 125°

Se hace saber:

A la ciudadana Isabel Luisa Dos Santos Andrade Cabral Ancas, que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de treinta (30) días consecutivos, que se contarán a partir de la última publicación de este cartel, a darse por citada en la solicitud de **exequátur** para sentencia portuguesa de divorcio, introducida por el ciudadano Angelo Cabral Ancas, a fin de que dé contestación a dicha solicitud, acto que se efectuará a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), de la décima audiencia después de citada.

Se le advierte que si no compareciere personalmente o por medio de apoderado dentro del lapso señalado, se le nombrará defensor con quien se entenderá la citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,

Arturo Pérez Benítez.

La Secretaria,

Betty La Cruz.

Exp. 4.064

EDICTO

República de Venezuela. — Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil. — Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 5 de mayo de 1982. — 172° y 123°

Se hace saber:

A todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto, que por ante este tribunal las doctoras María Jesús Rebón de Oropeza y Neyda Camacho Montenegro, abogados en ejercicio, inscritas en el Inpreabogado bajo los Nos. 16.346 y 10.413, respectivamente, y de este domicilio, actuando con el carácter de apoderados judiciales del ciudadano Alejandro Antonio Alvarado, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.768.589 y de este domicilio, intentaron por ante este tribunal demanda de inquisición de paternidad contra los herederos del extinto Alejandro Galdós Berasaluce, fallecido en esta

ciudad, el día 13 de enero de 1982, para que se declare que su representado ciudadano Alejandro Antonio Alvarado, es hijo natural de Alejandro Galdós Berasaluce.

En tal virtud y de conformidad con el artículo 507 numeral 2° del Código Civil, se emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto en dicho juicio, para que comparezcan por ante este tribunal a hacerse parte en el juicio y hacer valer sus derechos.

La Juez,

Yolanda Tori de Granadillo.

Exp. 46.970.

EDICTO

República de Venezuela. — Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 29 de marzo de 1984. — 173° y 125°

Se hace saber:

A cuantas personas tengan interés: Que este Tribunal con motivo del juicio de Partición de la Comunidad, seguido por los ciudadanos Sixto Isabel Jiménez y María Valeriana del Rosario Jiménez, contra las empresas Organización Inmobiliaria Interamericana, C. A., e Inversora Pano, C. A., ha ordenado citar por medio de Edicto a los herederos desconocidos de: Belén Jiménez Tupano de Terán, Andrea Jiménez Tupano, Antonio Jiménez Tupano, Guillermo Jiménez Tupano y Juana Jiménez Tupano, para que comparezcan por ante este Tribunal, dentro del término de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir de la última fijación o publicaciones que del presente Edicto se haga, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

El presente Edicto se publicará en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, y en otro periódico de mayor circulación por el término de sesenta (60) días, dos veces por semana, y un ejemplar se fijará a las puertas del Tribunal.

Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado, se les designará Defensor con quien se entenderá la citación y demás actos del Proceso.

El Juez,

Edmundo Egui Luna.